

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

NUEVA ERA.

AÑO XIII

Quito, Setiembre 10 de 1897.

NUM. 55

SUMARIO.

- 1 Ordenanza por la cual se establece una nueva parroquia con el nombre de "Calderón".
- 2 Actas de las sesiones de los días 4, 7, 12 y 16 de Agosto de 1897.

1

EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

Vista la solicitud de los vecinos de la parroquia de "Mariana de Jesús" y de Carapungo,

ACUERDA:

Art. 1º Anéxase á la parroquia "Mariana de Jesús" la sececión denominada Carapungo, correspondiente hoy á la parroquia de Zámbriza.

Art. 2º La nueva parroquia formada con arreglo al artículo anterior, llevará el nombre de "CALDERÓN".

Art. 3º Carapungo será la cabecera de la nueva parroquia.

Art. 4º El lindero de ésta con Zámbriza será la quebrada que baja desde Carretas hasta el río Guallabamba

Art. 5º Pídase al Poder Ejecutivo la aprobación del presente Acuerdo, de conformidad con el art. 21 de la Ley de División Territorial.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones, á 31 de Julio de 1897.

El Vicepresidente, encargado del despacho, *Manuel R. Balarezo*.—
El Secretario, *José M. Peña*.

Jefatura Política del Cantón.—

Quito, Agosto 9 de 1897.—Ejecútese.—*V. Enríquez Ante*.—El Secretario, *José M. Peña*.

Ministerio de lo Interior y Policía.—Quito, Agosto 28 de 1897.—Vista la Ordenanza que antecede, expedida por el Concejo Municipal de este Cantón, en la cual se crea la parroquia de "Calderón", y en uso de la facultad concedida por el art. 21 de la ley de División Territorial, apruébase el establecimiento de la parroquia denominada.—Por el Presidente de la República. El Ministro de lo Interior, *Rafael Gómez de la Torre*.—El Subsecretario, *Nicolás R. Vega*.

ACTAS MUNICIPALES.

2

15ª Sesión ordinaria del 4 de Agosto de 1897.

Bajo la Presidencia del Sr. Dr. Freile, se reunieron los Sres. Balarezo, Burbano de Lara, Escudero y Navarro.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión del 2 de los corrientes.

Dado cuenta de un oficio-circular del Sr. Ministro de lo Interior y Policía, contraído á comunicar que el 10 del presente habrá, conforme á la ley, asistencia oficial de 1ª clase en la Iglesia Metropolitana, en conmemoración del primer grito de la Independencia de la Patria, se ordenó citar con ese oficio á todos y cada uno de los Sres. Concejales, para el estricto cumplimiento del Decreto expedido el 5 de Junio último, sobre asistencias y uniformes.

Visto el informe siguiente dado por la Comisión de Alumbrado, á la solicitud de los Sres. Urrutia & C^{as}, quienes piden se les prorrogue, hasta el 31 de Diciembre de 1898, el plazo para la instalación de la luz eléctrica en esta ciudad, el Sr. Balarezo formuló con apoyo de los Sres. Presidente y Escudero, la siguiente moción que fué aprobada: "Niéguese el informe de la Comisión de Alumbrado, en atención á que no estando todavía firmado el contrato entre el Municipio y los peticionarios, no es procedente la solicitud de prórroga de plazo para la instalación de la luz eléctrica.

"Sr. P. del I. C. M.:—Señor:—En el contrato con los Sres. empresarios del alumbrado eléctrico, existen cláusulas en que están claramente expresados y previstos los incidentes por los cuales pueden dichos Sres. prolongar el tiempo que tienen para establecer el alumbrado; además, es cierto que sería muy difícil el poder traer "Guandos" en este tiempo par estar anegado el camino de Babahoyo: por tanto, opina vuestra Comisión que se debe conceder la prórroga que solicitan. Salvo mejor dictamen de esta Corporación.—Quito, Agosto 4 de 1897.—P. I. Navarro".

Leído el informe recaído en la petición del Sr. Inspector de aguas, encaminada á solicitar autorización para construir en la parte alta del Placer un cajón de cal y ladrillo, que sirva de desarenador, para evitar las frecuentes obstrucciones de las cañerías que conducen las aguas á la ciudad, el Sr. Escudero, apoyado por el Sr. Presidente, hizo la moción siguiente, que fué aprobada: "Suspéndase la resolución de este informe, hasta que el Sr. Ingeniero presente el presupuesto de costo de esa obra".

Púsose en 3^a discusión el proyecto de Ordenanza para reglamentar la venta de terrenos municipales.

Fueron aprobados los artículos 1^o, 3^o y 9^o sin modificación alguna.

Leído el art. 2^o, el Sr. Escudero, con apoyo del Sr. Freile, formuló la siguiente proposición que fué aprobada: "Que este artículo diga: "Una Comisión compuesta de un Concejal, designado, al efecto, por el Concejo, del Tesorero Municipal y del Procurador Sindico, entenderá, consultando la enunciada ley y esta Ordenanza, en todo lo concerniente á la venta de esos terrenos".

Puesto en discusión el art. 4^o, el Sr. Balarezo, apoyado por el Sr. Escudero, hizo la siguiente moción, que fué aprobada: "Que este artículo se redacte en

los siguientes términos: "La Comisión se impondrá, previamente, de la extensión, calidad y límites de cada uno de los terrenos municipales de las diferentes parroquias, empleando los medios que le sean posibles; pudiendo dotar, para el efecto, á la persona que le suministrase los datos, una cantidad prudencial que, en ningún caso, excederá del 20 % del precio en que lleguen á venderse los propios terrenos".

Luego el mismo Sr. Balarezo, con apoyo del Sr. Escudero, formuló la proposición siguiente, que fué aprobada: "Que á este artículo, se agregue el siguiente inciso: "Se exigirá de preferencia y siempre, un informe al respecto del Teniente Político y de uno de los jueces civiles que se designe; entendiéndose que á estos no podrá adjudicárseles la remuneración".

Puesto á debate el art. 5^o, el Sr. Balarezo, hizo, apoyado por el Sr. Escudero, esta moción que se aprobó: "Que este artículo diga: "Informada la Comisión de la existencia, extensión, calidad, &c. de los terrenos, mandará á avaluarlos inmediatamente con el Ingeniero Municipal, ó con otra persona, á la cual se le podrá recompensar, mediante contrato que celebre *ad referendum* el Sr. Procurador Sindico".

Leído el art. 6^o, pidió el Sr. Balarezo se vote por partes. Puesta en discusión la 1^a, fué aprobada como sigue: "Hecho el avalúo se formará un cuadro, en el que conste la extensión, valor, situación, linderos, calidad y tenedor actual".

Sometida á votación la 2^a, fué negada. Consiguientemente el Sr. Escudero, con apoyo del Sr. Freile, hizo esta moción, que se aprobó: "Que á este artículo se agregue el siguiente inciso: "Este cuadro general lo formará la Comisión á que se refiere el art. 2^o".

Puesto en discusión el 7^o, pidió el Sr. Balarezo se vote por partes. Leída la 1^a, fué aprobada en estos términos: "Mientras se midan estos terrenos, se publicarán avisos anunciando al público, especialmente en las parroquias respectivas, que se van á rematar dichos terrenos".

Puesta en consideración la 2^a parte, fué negada.

Leído el art. 8^o, el Sr. Escudero solicitó se votara también por partes. Sometida á votación la 1^a, fué aprobada como sigue: "En el remate se preferirá, en igualdad de postura, el arrendatario ó tenedor actual".

Puesta en discusión la 2^a, fué negada. Leído el art. 10, el Sr. Balarezo, con

apoyo del Sr. Escudero, formuló la siguiente moción, que fué aprobada: "Que este artículo diga: "Hecha la publicación prescrita en el art. 7º, se esperará el transcurso de treinta días por lo menos, y entonces la Comisión señalará el día, lugar y hora en que deba principiar el remate, haciéndose nueva publicación, con inclusión del cuadro á que se refiere el art. 6º"

Luego el Sr. Escudero, apoyado por el Sr. Balarezo, hizo esta moción, que fué aprobada: "Que al referido proyecto de Ordenanza, se agregue el siguiente artículo: "El Teniente Político, al tiempo de cumplir con lo prescrito en el inciso 2º del art. 4º, deberá citar á los arrendatarios ó tenedores de terrenos municipales, para hacerles saber que se van á rematar dichos terrenos; citación que hará constar por escrito, á presencia de dos testigos"

Finalmente el Sr. Balarezo formuló, con apoyo del Sr. Escudero, la siguiente moción, que se aprobó: "Que también se agregue este artículo: "Quedan derogadas todas las Ordenanzas anteriores sobre la materia, aunque no se opongan á la presente"

Por lo avanzado de la hora, terminó la Junta.

El Presidente, *Carlos Freile Z.*

El Secretario, *José M. Peña.*

1ª Sesión extraordinaria del 7 de Agosto de 1897.

Reunidos los Sres. Vicepresidente, Escudero, Madrid, Navarro, Pinto, Vivanco y Procurador Síndico, se leyó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Escudero pidió se hiciera constar que al discurrirse en la sesión última anterior, el proyecto de Ordenanza para reglamentar la venta de terrenos municipales, se acordó agregar el siguiente artículo que había formulado con apoyo del Sr. Balarezo: "Promulgado este Acuerdo en esta ciudad, el Presidente del Concejo enviará un ejemplar á cada Teniente Político, ordenándole su publicación en día feriado, y su fijación en las puertas de su despacho, y en las cuatro esquinas de la plaza"

Aceptada por el Concejo la observación precedente, se aprobó el acta susodicha.

Se dió cuenta con los siguientes oficios del Sr. Gobernador de la Provincia; el 1º de fecha 7 del presente, contraído á transcribir otro del Sr. Ministro de Culto, quien excita al Concejo, para que en-

tienda y acuerde todo lo concerniente á las ceremonias eclesiásticas, con que deben solemnizar el octogésimo octavo aniversario de la Independencia de la Patria. Se comisionó al Sr. Procurador Síndico para que formule el Programa respectivo, con la enumeración de los diversos actos con que se ha de solemnizar el antedicho aniversario; el 2º, del 4 del que cursa, por el que comunica que con fecha 1º del mismo mes, ha obtenido el Concejal Sr. Dr. Carlos Freile Z., licencia para no concurrir por 30 días, á las sesiones de esta Corporación. Se mandó archivarlo.

Leída la renuncia presentada por el Sr. Dr. Carlos Freile, del cargo de Presidente de este Concejo, se ordenó devolverla para que venga en el papel sellado correspondiente.

Para darse cuenta de la renuncia presentada por el Sr. Balarezo del cargo de Vicepresidente, llamó al Sr. Navarro á que presidiera la sesión, y salió fuera del salón de sesiones. Leída que fué dicha renuncia, fué aceptada. Luego que el Sr. Balarezo volvió á ocupar el puesto respectivo, procedióse á la elección de Vicepresidente, previo nombramiento de escrutadores, que lo fueron los Sres. Navarro y Madrid, designados el 1º por el Concejo y el 2º por el Sr. Presidente.

Recogidos los votos resultaron cinco por el Sr. Madrid y uno por el Sr. Escudero. El Concejo declaró legalmente electo al Sr. Madrid, quien, después de prestar la promesa constitucional ante el Sr. Balarezo, ocupó el asiento correspondiente.

Fué aceptada la excusa presentada por el Sr. Héctor Baca, para no servir el cargo de Concejal suplente.

Previo informe del Sr. Vivanco, quien dijo encontrarse en pésimo estado la Casa de Rastro, así como todos los útiles indispensables para su servicio, se acordó oficiar tanto al Director de ese Establecimiento, excitándole tenga sumo cuidado en conservar en buen estado todos los objetos pertenecientes á dicha Casa, como también al Sr. Cónsul General del Ecuador en Nueva York, pidiéndole remita uno que otro catálogo de los útiles que se emplean en los Mataderos.

Luego el Sr. Procurador Síndico expuso haber recibido las lámparas del alumbrado público del empresario Sr. Urrutia, según el respectivo inventario; y que el Sr. Patiño se ha negado á firmar la escritura de contrato, y exigido nuevas condiciones para formalizarla. Que cree pretende conseguir exención d

multas por la mala luz, proveniente, según supone, de la deficiencia de las lámparas.

Llamado el empresario que se encontraba en Secretaría, expuso no tener inconveniente en firmar la escritura, si el Concejo le exime de las multas que se le impongan por la mala luz, hasta que se le entreguen las lámparas en buen estado de servicio.

Luego el Sr. Balarezo manifestó haberse deferido en una de las sesiones pasadas al pedido del Sr. Patiño; y con apoyo del Sr. Escudero, hizo la siguiente moción que fué aprobada: "Autorízase al Tesorero para que contrate *ad referendum* la adquisición de todos los objetos que sean necesarios para entregar todas las lámparas en buen estado de servicio al nuevo empresario del alumbrado, haciendo este gasto de los fondos del ramo correspondiente; y oficiese al Sr. Procurador Síndico, á fin de que proceda á celebrar la escritura con el Sr. Manuel de Jesús Patiño, con arreglo á las bases aprobadas, indicándole que, oido el empresario en sesión, ha manifestado no tener inconveniente en firmar la escritura; que asimismo se excite al Sr. Procurador Municipal, para que por los medios legales exija al ex-empresario Sr. Urrutia la devolución de los útiles en el estado que debe hacerlo, con arreglo á su contrato.

Se facultó al Sr. Presidente para que recabe del Supremo Gobierno la exención de derechos fiscales para la libre introducción anual de los objetos destinados para el alumbrado público, de conformidad con el contrato celebrado con el Sr. Patiño.

Se facultó también al Sr. Ingeniero para que proponga al Sr. Dr. Daniel Román, sobre bases ventajosas para el Municipio, la expropiación de la parte de terreno necesaria para el arreglo de la calle 8^a de la Carrera de Manabí.

Terminó la Junta.

El Vicepresidente, *José Fdez. Madrid.*

El Secretario, *José M. Peña.*

2^a Sesión extraordinaria del 12 de Agosto de 1897.

Bajo la Presidencia del Sr. Madrid se reunieron los Sres. Burbano de Lara, Escudero, Melo, Navarro, Pinto, Procurador Síndico é Ingeniero.

Aprobada el acta de la Junta precedente, se dió cuenta con los siguientes oficios: uno del Sr. Jefe Político, con el que devuelve sancionadas, con fecha 9

del presente, las Ordenanzas relativas, la una, á reformar la de 28 de Junio de este año, por la que se crea el impuesto sobre el rastro de ganado menor y aumenta el del mayor; y la otra, á anexar á la parroquia "Mariana de Jesús" la sección denominada Carapungo, correspondiente á la de Zámiza. Ordenóse publicar las referidas Ordenanzas. Otro del Sr. Gobernador de la Provincia, quien comunica que, verificado el reparto de las cantidades correspondientes al 20^o adicional, se ha obtenido en el primer trimestre del presente año, para el alcantarillado y agua potable de Quito, la suma de \$1 2.572.48, que debe estar-dice-en poder del Superintendente, ya que no indica haberla consignado en la Tesorería Nacional. Se ordenó poner en conocimiento del Tesorero Municipal, el contenido de este oficio. Otro del mismo funcionario, por el que avisa que el Concejal Sr. Manuel R. Balarezo ha obtenido licencia de 30 días, para ausentarse de esta ciudad. Se dispuso llamar al respectivo suplente. Otro del Banco Comercial y Agrícola de Guayaquil, reducido á avisar que ha cobrado la asignación que, como partícipe de aduana, toca al Municipio, para la obra de alcantarillado y agua potable, que, con lo recaudado anteriormente, forma un total de \$1 1.608.14, según consta en el Memorandum 4^o, N^o 2438, que adjunta. Acordóse oficiar al Tesorero, para que recaude aquella suma del expresado Banco. Otro de los Sres. alguaciles Proaño y Yépez, por el que comunican que el 1^o de Julio próximo pasado, han nombrado portero de la cárcel al Sr. Luis Paredes, en remplazo de José María Ordóñez; y el 1^o del presente, á Francisco Almeida para el desempeño de igual cargo, en remplazo de David Beltrán. Resolvióse poner en conocimiento del Tesorero, para los fines consiguientes.

Se aprobó la redacción de los proyectos de Ordenanzas referentes, la una, á imponer una sanción penal, á todo el que infringiere el Reglamento que sobre la matanza é introducción de ganado mayor se contiene en la Ordenanza de 11 de Febrero de 1896; y la otra, á reformar la de 9 de Julio de este año, por la que impone á los propietarios de predios urbanos de esta Capital, la obligación de poner canales, con tubos de desagüe, en todo el largo de los aleros que dan á la calle. Se mandó pasarlas al Jefe Político, para la sanción respectiva.

Se leyó la aceptación hecha por el Sr. Ingeniero Lino María Flor, del cargo de

miembro de la Comisión técnica de que habla el contrato para la construcción de la Plaza de Mercado; y dispúsose poner en conocimiento del Tesorero tal nombramiento, y enviar al Sr. Flor el número de "El Municipio" en donde está inserto el expresado contrato.

Fueron aprobados los siguientes informes recaídos, respectivamente: el 1º, en un oficio de la Sucursal del Banco Comercial y Agrícola, reducido á exigir la cancelación de S/ 8.305.58, que le adeuda la Municipalidad. A insinuación del Sr. Escudero, se ordenó publicar avisos, poniendo de manifiesto que el Concejo necesita tomar dinero en préstamo, con un módico interés; el 2º, en la solicitud del asentista del impuesto á la venta de licores nacionales y extranjeros, Sr. Rafael M. Tobar, quien pide indemnización de daños y perjuicios por las rebajas hechas á los dueños de establecimientos de ese comercio; el 3º, en la de Javier Morán, encaminada á pedir que se cambie con la pena de comiso, ó con el 20 tanto del impuesto establecido, la pena señalada en el art. 5º de la Ordenanza relativa á la Romana Municipal; y el 4º, en la de los preceptores de Santa Clara de Sanmillán y Sta. Bárbara, quienes piden premios para los alumnos de sus respectivos Establecimientos.

"Sr. Presidente:—Ninguna otra cosa hay que decir en vista del Memorandum enviado por el Gerente del Banco Comercial y Agrícola, acerca de lo que el Municipio debe á ese Establecimiento, sino que se interese á todos y cada uno de los Sres. Concejales á fin de que no dejen pasar la oportunidad que acaso se presente para que el Concejo tome dinero prestado con un interés menor que el que se paga al Banco, que es el del 12% anual. Autorizados se hallan el Sr. Presidente y el Sr. Procurador de la Municipalidad para celebrar el contrato respectivo.—Quito, Agosto 6 de 1897.—Manuel R. Balarezo".

"Sr. Presidente:—El catastro de contribuyentes, que cualquiera autoridad administrativa forma antes de proceder á la recaudación, no reviste ni puede revestir otra calidad que la de un simple dato, contingente siempre y sujeto á las fluctuaciones propias del cambio de condiciones del contribuyente, que puede servir para la formación de un presupuesto más ó menos exacto, para formar el cargo del Colector que hace la recaudación directa, mientras no se verifiquen las naturales variaciones del comercio, ó, en fin, para que, en los casos de asen-

tamiento, la Administración y el asentista tengan una base un tanto aproximativa que les ponga en capacidad de calcular cuál deba ser el precio del arrendamiento; pero de ningún modo pueden considerarse dichos catastros algo así como un inventario que determine la cosa vendida, y que imponga al vendedor la obligación precisa de entregar y sostener permanentemente el ramo de impuestos en el estado en que se hallaba al tiempo de formarse el inventario-catastro.

El contrato celebrado por el Sr. Tobar es esencialmente aleatorio por parte de éste: compró el producto de la contribución sobre la venta de licores nacionales y extranjeros; pero este producto se halla sujeto á la mayor ó menor latitud que tome el comercio, y al consiguiente aumento ó disminución de los comerciantes de licores, á todo lo cual vienen á juntarse la cuantía del capital en giro, la actividad de las transacciones en razón de las circunstancias locales y temporales & &.

Ahora bien, como la variabilidad de dichas condiciones puede hacer que un mismo individuo pague mucho en un día y no pague nada el siguiente, es muy claro que la lista de los comerciantes, en que consta la respectiva clasificación, puede también cambiar legítimamente, produciendo mayor ó menor ganancia ó pérdida para la caja pública ó para el provecho del asentista, según los casos, sin que nadie sea responsable de perjuicios por tal fenómeno.

Y que el Municipio es el único llamado á juzgar y decidir esas alteraciones, nadie puede dudarlo. Ya la naturaleza propia de dicho Cuerpo, definida conforme á nuestras leyes, ya la Ordenanza Municipal sobre estanquillos, diciendo están que las altas y bajas del catastro deben ser anotadas por el Concejo, sin que haya diferencia entre el caso en que la recaudación se haga directamente, ó por arrendamiento.

Las leyes y la Ordenanza se entienden incorporadas en el contrato, y son obligatorias para el Señor solicitante.

Por tanto, vuestra Comisión opina que debe negarse la indemnización pedida por el Sr. Tobar.—Quito, Agosto 6 de 1897.—Manuel R. Balarezo".

"Sr. Presidente:—No está por ahora en los intereses del Concejo, ni es conveniente al público, la notabilísima agravación de pena que el Sr. Javier Morán pide para los infractores de la Ordenanza relativa á la Romana Municipal.

Precisamente las eventualidades del

cobro de una contribución nueva es lo que se tiene en cuenta para que en el asentamiento no se busque, como que no se ha buscado en el presente caso, el que el precio se acerque ni con mucho a equivalente de lo que produciría el impuesto al poderse llevar á cabo y cobrarse desde un principio en todo su rigor y plenitud.

Y dicha dificultad procedente de falta de pena muy rigurosa es también parte para que los pueblos se conformen suavemente con las nuevas cargas, lo cual debe estar en el propósito de toda Administración.

Por tanto, vuestra Comisión opina que, por ahora, se deje como está la citada Ordenanza, sin accederse á lo pedido por el Sr. Morán.—Quito, Agosto 6 de 1897.—Manuel R. Balarezo”.

“Sr. Presidente:—Carece de objeto la anterior solicitud, porque han pasado los exámenes, y porque el Concejo resolvió mucho antes, que no se diese premios sino á las Escuelas Municipales.—Quito, Agosto 6 de 1897.—Manuel R. Balarezo”.

Puesto á votación el siguiente informe, recaído en un oficio del Inspector de aguas, en el que insinúa se compren ocho docenas de faroles para alumbrar la Casa Municipal en los días festivos, fué aprobado con la adición de que dichos objetos se hagan por licitación.

“Sr. P. del I. C. M.—Señor:—Como con el gasto que se hace anualmente en alquilar faroles, se pueden comprar estos, vuestra Comisión opina que se debería adquirirlos en propiedad. Salvo el mejor acuerdo de esta Ilustre Corporación.—Quito, Agosto 4 de 1897.—P. I. Navarro”.

Visto el informe dado por la Comisión de Hacienda á la solicitud de Miguel Alvarado, quien pide se declare escuela municipal la privada que él regenta, hizo el Sr. Escudero, con apoyo del Sr. Madrid, la siguiente moción que fué aprobada: “Suspéndase la votación de este informe, hasta que el Sr. Tesorero, con vista de las rentas, manifieste si es posible la creación de una nueva escuela municipal”.

Leído, discutido y sometido á votación, fué aprobado el siguiente informe, recaído en las solicitudes de Presentación Borja y Josefina R. de Dávila, quienes piden en arrendamiento un mismo terreno municipal.

“Sr. P. del I. C. M.:—Vuestra Comisión de Peticiones, vistas las respectivas solicitudes de la Sra. Josefina R. de Dávila y Presentación Borja, para que se

les dé en arrendamiento un terreno municipal, situado tras el cementerio de San Sebastián, opina: que dicho arrendamiento debe darse por remate, teniendo en cuenta lo ofrecido por la Borja, quien dice que pagará también lo correspondiente á los dos años que ha tenido dicho terreno, pues no debe perderse, por pequeña que sea la pensión, el valor correspondiente á dichos dos años, salvo el parecer del I. C.—Quito, Agosto 12 de 1897.—Daniel Burbano de Lara”.

Luego el Sr. Procurador Municipal, con apoyo del Sr. Madrid, formuló la resolución siguiente que fué aprobada después de discusión ligera: “Que, por punto general, en los contratos de arrendamiento de terrenos situados dentro de la ciudad y pertenecientes al Municipio, se exprese la condición de que, al terreno ó terrenos arrendados, no puedan darse ningún uso contrario á la moral y salubridad pública y al ornato”.

Se mandó pasar al Tesorero los cuadros de las multas impuestas por el Comisario 1º Municipal y por el Comisario de Orden y Seguridad D. Francisco M. López; como también el cuadro de los contratos celebrados entre ciertos individuos y el primero de los Señores indicados, para el aseo de calles; y se ordenó archivar la comunicación del Comisario 2º Municipal, con la que remite la razón de los trabajos ejecutados en su Comisaría, en la 1ª y 2ª quincena del mes de Julio.

Luego el Sr. Procurador Síndico dijo: He hablado con uno de los Comisarios de la Policía Municipal, acerca de la manera cómo remediar el deplorable estado de desaseo en que se halla la ciudad por la inveterada costumbre de arrojar en el centro mismo de ella basura y más sustancias inmundas, que son la causa principalísima para que se encuentre en un estado de tanta insalubridad; y por toda respuesta me observó ser el número de celadores tan insuficiente, pues que apenas habían 30, que era completamente imposible, con ese escaso número, atender y vigilar á todo Quito. Si al Concejo, por haber dispuesto ya de todas sus rentas, en otros ramos, no le es fácil aumentar el número de celadores, por qué no podría excitar el patriotismo, harto conocido del Sr. Intendente, por el bien público, para que ordene á los de su dependencia que, al mismo tiempo que cuidan del orden, vigilen también el que no arrojen tantas basuras y sustancias dañosas á la salud, casi en la misma presencia de ellos, y con notable violación

de las leyes contenidas en el Código Penal y del Reglamento de Policía. Creo, Sr. Presidente, que el único medio por hoy apropiado, es el que acabo de indicar; y estoy seguro que aquella Autoridad no se negará á ese pedido; y muy por el contrario, cooperará decididamente y coadyuvará á los esfuerzos del Municipio para que Quito no se convierta en un foco de infección: para que tengamos algo de aseo y limpieza tanto más necesarios é indispensables, por la estación de verano en que estamos.

El Sr. Pinto: A más de la medida indicada por el Sr. Procurador, creo debe oficiarse también á los Comisarios Municipales y Tenientes Políticos de las parroquias urbanas, para que vigilen y cuiden del aseo público, intimando, por lo menos, á todas las personas que, sujetas á su jurisdicción, infringieren el Reglamento de Policía, y más leyes pertinentes al caso.

El Concejo, resolvió, en consecuencia, oficiar tanto al Sr. Intendente, en el sentido expuesto por el Dr. Pino, como á los Comisarios Municipales y Tenientes Políticos de las parroquias respectivas.

Pasó á la Comisión de Policía y Salubridad una comunicación del Sr. Médico de higiene, quien informa acerca de las necesidades que aquejan á la ciudad desde el punto de vista higiénico; indica algunos medios de satisfacerlas; y pide se le proporcionen algunos útiles para el mejor desempeño de su cargo.

A la Comisión de Hacienda la solicitud de ciertos indígenas de Carapungo, quienes se quejan de varios abusos cometidos por el recaudador del impuesto á las chichas.

Se ordenó pasar al Tesorero, la nómina de las personas multadas por los Tenientes Políticos de Puéllaro y de Puembo, en el mes de Julio próximo pasado.

El Sr. Procurador Municipal informó á la voz, haberse entendido con la Sra. Blasa Godoy, quien reclama daños y perjuicios por los daños causados en su casa, con motivo de la composición de las calles contiguas á la placeta "Marín"; y dijo que únicamente exige, para dar por terminado el litigio que sigue contra la Municipalidad, se le pague la diferencia de valor resultante de la comparación entre el precio de tasación de su casa antes de la compostura de esas calles, del precio en que en la actualidad se avaluara; y opinó porque el Concejo debiera transigir según lo propuesto por la Sra. Godoy, ya que sería inútil comprarle su casa, por estar en pésimas condiciones.

El Concejo, autorizó, en consecuencia, al Sr. Procurador Municipal, para que transija con la Sra. Blasa Godoy el litigio pendiente, relativo á la reclamación de daños y perjuicios; celebrando, al efecto, un convenio, *ad referendum*, sobre las bases propuestas por la expresada Señora, y previa tasación de su predio, que practicará el Sr. Ingeniero Municipal.

Facultóse, también, al mismo Sr. Procurador: 1º, para que con el Sr. Dr. Daniel Román celebre *ad referendum* un contrato en el cual conste que este Señor cede gratis al Concejo, la parte de terreno necesaria, para la completa reforma de la calle N.º 8º de la Carrera "Manabí"; y que el Concejo, por su parte, se compromete á construir, de su cuenta, el muro ó cerramiento respectivo, para todo lo que tomará los datos concernientes del Sr. Ingeniero; y 2º, para que inicie el respectivo juicio de expropiación de unos terrenos de propiedad de la Sra. Rosalía Salazar, sitos en la placeta de San Blas, necesarios para el ornato y cómodo tránsito, siempre que, de los títulos que presente la expresada Señora, aparezcan, de una manera clara y evidente, ser de su exclusiva propiedad los terrenos que se tratan de expropiar.

Terminó la Junta.

El Vicepresidente, José Fdez. Madrid.

El Secretario, José M. Peña.

3ª Sesión extraordinaria del 16 de Agosto de 1897.

Presidida por el Sr. Madrid y con asistencia de los Sres. Eseudero, Vivanco, Melo, Pinto y Procurador Síndico.

Acordóse dejar para la próxima sesión la votación del acta de la anterior. El Procurador Síndico, con apoyo del Sr. Pinto, propuso la siguiente moción que fué aprobada: "Que se conceda al Presidente del Concejo la facultad de imponer una multa de uno á cuatro sueres al Concejal que, citado para sesión, no concurriere á ella, á menos de tener causa justificativa. La multa puede ser exonerada por el Concejo, con conocimiento de causa.

Dióse cuenta con un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia, quien pone en conocimiento del Concejo que ha concedido licencia de treinta días al Concejal Dr. P. I. Navarro para que no asista á las sesiones. Se ordenó tomarse en cuenta. Al oficio del Sr. Jefe Político que pide se entregue á uno de los Comisarios Municipales la cantidad de estrienina

suficiente para matar los perros que pululan en la ciudad, se proveyó, ordenando que se oficie al Tesorero para que entregue al Comisario Municipal 2º el dinero necesario para la compra de aquella estrienina, y también al Comisario 2º, ordenándole se llegue á la Tesorería á recibir dicho dinero. Se mandó pasar á la Comisión 1ª de Hacienda otro oficio del mismo Jefe Político, por el que pide se incite al Procurador Síndico para que cobre 800 \$f á la testamentaria del finado Sr. D. José Carrión Jijón, según lo otorgado por este Señor á favor de la Municipalidad, por escritura pública de 3 de Agosto de 1891.

Por informe del Sr. Presidente, sobre que ya se ha provisto al empresario del alumbrado público, Sr. D. Manuel de Jesús Patiño, de todos los útiles necesarios para dicho alumbrado y que anteriormente no se le dió, por no ser entregados todavía por el Sr. Julio Urrutia; en virtud de lo cual se exoneró al Sr. Patiño de las multas respectivas por el mal servicio de dicho alumbrado público, se ordenó officiar al Comisario 1º Municipal, poniendo en conocimiento de este funcionario que ya se ha levantado aquella exoneración, y, en consecuencia, debe, en lo sucesivo, imponer la respectiva multa al empresario del alumbrado público; siempre que éste no se halle en las condiciones convenientes. Por indicación del Procurador Síndico, se ordenó officiar también al empresario Sr. Patiño, avisándole que, puesto que el Concejo, por su parte, ha cumplido con el convenio, entregándole todos los útiles que se comprometió, dicho empresario queda ya sujeto á la multa respectiva, caso de no proveer de buen alumbrado.

Dada cuenta con la solicitud de varios vecinos de la Carrera "Flores", para que se ordene la continuación de la compostura de la calle de Santa Catalina que baja hacia el puente de Manosalvas, por cuanto es dificultoso el tránsito por aquella calle, en el estado que actualmente se encuentra, se ordenó se cite al Ingeniero Sr. Gualberto Pérez para que se entienda acerca de aquella compostura con la Comisión especial nombrada al efecto.

Se mandó archivar las notas dirigidas por los Sres. Dr. Luis E. Bueno y Benjamín N. Pazmiño, quienes aceptan el cargo de Jurados de Imprenta.—Por indicación del Sr. Vivanco, quien manifestó el estado deplorable de desaseo en que se encuentra la ciudad y la insuficiencia de celadores municipales para cuidar convenientemente del aseo, se acordó ofi-

ciar al Ministro de Policía para que ordene al Sr. Intendente prevenga á los celadores nacionales que, al mismo tiempo que cuidan del orden público, cuiden también del aseo de las calles.

El Sr. Procurador Síndico dió cuenta del resultado favorable de su comisión, para que se pusiera de acuerdo con la Autoridad Eclesiástica, relativamente á la festividad religiosa que tuvo lugar el 10 de los corrientes, en conmemoración del primer grito de independencia. Consiguientemente puso en conocimiento del Concejo que los Sres. Canónigos de la Iglesia Metropolitana contribuyeron á dicha festividad, gratuita y patrióticamente, y sólo cobran la suma de 16 \$f y algunos centavos para el pago de los músicos y cantores. El Concejo ordenó officiar al Tesorero, pidiéndole informe sobre la cantidad invertida para los festejos antedichos y para que pague á los Canónigos aquella suma.

Puesta en consideración la solicitud del Sr. Tesorero, por la que pide autorización escrita para mandar trabajar cincuenta bancas destinadas á las escuelas nacionales, se acordó, por indicación del Sr. Escudero, suspender la resolución respectiva, hasta que el mismo Tesorero informe sobre si resta ó no alguna parte de los fondos que se hayan votado para dotar de útiles de enseñanza á las escuelas nacionales. El otro oficio del Tesorero, por el que pide se conceda al Sr. Dr. José María Borja la facultad de llevar á la quinta de éste las basuras de las calles, mediante una pensión mensual, se ordenó devolverle, para que el interesado directo presente la solicitud que le convenga.

Accedióse á la solicitud del Inspector de aguas, quien pide se le pague 19 \$f valor de la composición de una carreta destinada al servicio del rastro, inclusive 3 \$f, por dos timones para el carrerón del tol perteneciente al mismo servicio del rastro.

Puesto en conocimiento del Concejo por el infrascrito que había ofrecidas en venta, para la Biblioteca Municipal, dos obras: "Historia de San Martín", por Barlolomé Mitre é "Historia de Napoleón", por Norvins, se ordenó pasar dichas obras á la Comisión de Instrucción Pública para que las examine é informe si conviene ó no su compra.

Terminó la Junta.

El Vicepresidente, *José Fdez. Madrid.*

El Secretario, *José M. Peña.*